

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA ESTADO ORAL No. 030 DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

No	Radicación	Clase	Demandante	Demandando	F. Actuación	Actuación	Ponente
1	08-001-23-33-000-2022-00178-00	CONFLICTO DE COMPETENCIA	JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA – JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	11/08/2022	DECLARAR QUE LA COMPETENCIA PARA CONOCER DE LA DEMANDA EJECUTIVA PRESENTADA POR EL APODERADO JUDICIAL DE FIDEICOMISO CONFIVAL SENTENCIAS - NIT. 805-012.921-0, QUIEN ES ACTUAL TITULAR DEL CIEN POR CIENTO 100% DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO DE SEBASTIÁN OLIVARES PACHECO EN LA DEMANDA EJECUTIVA CONTRA LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CORRESPONDE AL JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
2	08-001-33-33-001-2018-00304-01	APELACIÓN SENTENCIA	KATIA CAROLA PEREIRA CORREDOR	HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI EN LIQUIDACIÓN – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	11/08/2022	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

LOS AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE LINK: AUTOS

GIOVANNI RADA SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DIA DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO** (FORMATO PDF) adjunto, a mensaje electrónico al correo <u>p</u>, canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

Se deja constancia que las presente providencias se encuentran subidas al aplicativo SAMAI y la Fijación del Estado puede ser consultado en el siguiente link: FIJACION ESTADO SAMAI

Las presentes providencias se suscribieron de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI de los Juzgados y Tribunales, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.

NOTA: Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA y Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA), en lo ordenado al ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.